

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta y librería de Ruiz.

San Lázaro, 21.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.

Un mes.....	1 50
Tres id.	4 50
Seis id.	9 n
Un mes.....	2 50
Tres id.	7 50
Seis id.	15 n

FUERA DE LA CAPITAL.

ALQUILER DE VEHÍCULOS.

Bulletin DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Exmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) del expediente instruido por esa Dirección general con objeto de fijar las reglas á que debe sujetarse la tramitación de los expedientes que se inscriban á solicitud de los Ayuntamientos para que se condonen á los pueblos sus cupos de consumos del año 1874-75, por estimarlos comprendidos en la gracia concedida por el párrafo sexto del art. 9.^o de la ley de Presupuestos de 21 de Julio último. En su vista, S. M., de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha servido mandar:

1.^o Que los Ayuntamientos justifiquen por medio de información de testigos los dos hechos que para la concesión de la gracia exige el párrafo sexto del art. 9.^o de la ley de Presupuestos, ó sea la ocupación carlista, y el no haber podido plantear el impuesto durante el año de 1874 á 1875.

2.^o Que recibidos estos expedientes, las Administraciones económicas pidan sus informes sobre la verdad de los hechos alegados á la Diputación provincial, á la Autoridad superior militar del distrito y al Juez de primera instancia del partido.

3.^o Que con presencia de estos informes y del expediente, emitan aquellas el

suyo acerca de la justicia de la condonación pretendida, haciendo constar además los débitos de cada pueblo por el año de que se trata si han solicitado compensación; y caso negativo, la contestación que dieren á la invitación que deberán dirigírselas para que los compensen, si les consta que tienen medios para ello.

Y 4.^o Que si del expediente é informes resulta la justicia de la condonación, eleve V. E. la oportuna propuesta para que, oyendo ocerca de la misma á la Asesoría y á la Intervención general, se acuerde por este Ministerio lo que corresponda.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1877.

BARZANALLANA.

Sr. Director general de Impuestos.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Núm. 22.

Sección de Fomento.—Negociado 2.^o Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y habiendo transcurrido el plazo de diez días sin que D. Víctor Moreno haya presentado la carta de pago que acrediite el depósito para la mina denominada *Alto Rey* del término de Bustares, he dispuesto declarar sin curso y fenecido este expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 18 de Abril de 1877.

El Gobernador,
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 23.

Sección de Fomento.—Negociado 2.^o Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y en vista del escrito presentado por don Francisco Gutierrez renunciando sus derechos á la mina nombrada *La Fortuna* del término de Bustares, he dispuesto declarar sin curso y caducado el expediente de su referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 18 de Abril de 1877.

El Gobernador,

Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 24.

Sección de Fomento.—Negociado 2.^o Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Bernardo Gomez, vecino de Almiruete, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 11 de Abril de 1877, designando veinte y cuatro pertenencias de la mina de plomo denominada *Petra*, sita en el paraje que llaman La Huelga, término municipal de Palancares, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata, y desde él se medirán al Saliente 300 metros; al Mediodía otros 300; al Poniente 400; al Norte 500; cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 13 de Abril de 1877.

El Gobernador,

Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 25.

Sección de Fomento.—Negociado 2.^o Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Alejandro Velasco vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 13 de Abril de 1877, designando doce pertenencias de la mina de plata denominada *La Virgen del Carmen*, sita en el paraje que llaman Las Hoces, término municipal de Robledo, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo y desde él se medirán al Poniente 600 metros; al Saliente 50; al Norte 150; al Mediodía los que resulten hasta cerrar el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 15 de Abril de 1877.

El Gobernador,

Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 26.

Sección de Fomento.—Negociado 2.^o Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Estéban de Campos, vecino de Zaragoza, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 19 de Abril de 1877, designando diez y seis pertenencias de la mina de oro denominada *San Esteban*, sita en el paraje que llaman Humbría Toledo, término municipal de La Nava de Jadraque, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo Nor-Oeste de la mina *Abundante*, y desde él se medi-

rán 400 metros al Oeste; al Sur otros 400; al Este otros 400; al Norte otros 400; cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto, y el término de sesenta días á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 20 de Abril de 1877.

El Gobernador,
S. Antonio Alcalá Galiano.

DELEGACION QUINTA.

AMILLARAMIENTOS.

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuacion se insertan puedan hacer en tiempo oportuno la rectificación de los amillaramientos de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del próximo año económico de 1877-78, todos los contribuyentes así vecinos como forasteros de los mismos, presentarán en el término de veinte días en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos, las relaciones de altas y bajas que en su propiedad hayan sufrido desde la formación del apéndice anterior; advirtiendo que la traslación de dominio ha de hallarse inscrita en el Registro de la propiedad; pues en otro caso no será admitida ninguna traslación.

Valdeancheta.

Iriepal.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Guadalajara, Miedes, Hiendelaencina, Taracena y Lupiana, den la debida publicidad al Boletín donde aparezca este anuncio.

Casasana.

Las Inviernas.

Padilla de Hita.

Torrevaldealmendras y su agregado Valdealmendras.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Alboreca, Pozancos, Riosalido, Sigüenza y Villacorza, den la debida publicidad á este anuncio, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, para que no aleguen ignorancia.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Próxima la época en que debe tener lugar la cobranza en esta provincia de las cuotas de contribuciones ordinarias por territorial, industrial, carreteras, atrasos y empréstito, correspondientes

NOMBRES DE LOS CORRADORES.

Partido de Atienza.	
D. Fernando Flores	Atienza
D. Juan Villalvilla	Angon
	Bodera
	Palmaces de Jadraque
	Rebollosa
	Robledo
D. Juan Castells	Bocigano
	Campillo de Ranas
	Cardoso
	Colmenar de la Sierra
D. Francisco Beato	Majaelrayo
	Palancares
	Penalva
D. Pablo Arias	Cercadillo
	Riofrio
	Riba de Santisteban
	Sienes
	Valdeleubo
	Alcolea de las Peñas
	Cincovillas
	Madrigal
	Misaga
	Paredes
	Tordelrábano

al 4.^º trimestre del corriente año económico, á continuacion se inserta la relación de los días en que estará abierta la recaudación en cada localidad, de acuerdo con el personal que ha de verificarla, y según lo dispuesto en el artículo 16 de la Instrucción, y para que por nadie se alegue de ignorancia, me ha parecido conveniente la publicación de su anuncio con toda la anticipación posible.

Así mismo se expresa el nombre de las personas encargadas de este servicio, y ruego á los Sres. Alcaldes de la provincia hagan conocer á todos los contribuyentes el deber en que se hallan de presentarse á los cobradores en los días indicados para hacer efectivas sus cuotas y demás descubiertos, puesto que esta Delegación, firme en su propósito de que se cumpla la ley, sin consideración alguna, ha ordenado al personal de su dependencia instruya inmediatamente de terminada la cobranza, guardando los plazos dispuestos en la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, el oportuno expediente de aprendizaje y ejecución, prosiguiéndole sin levantar mano hasta su completa ultimación, y sentiría mucho se irrogara perjuicio á los contribuyentes que se abandonasen en el pago de sus cuotas con la esperanza de una demora, que ni el cobrador, ni esta Delegación tiene atribuciones en otorgar, ni aunque las tuviese, cumpliría á su deber verificarlo en la necesidad imprescindible en que se encuentra de realizar el cupo asignado á la provincia y los muchos atrasos en que se halla en descubierto, como el de no consentir se permita ningún cobrador el retraso de los expedientes.

Tambien agradecería á los Sres. Alcaldes y á los particulares, pongan en mi conocimiento cualquier falta que observen pueda cometer el personal de mi dependencia en el desempeño de su cargo, así como á los últimos que no les admitan recibos manuscritos como resguardo de las cantidades que les entreguen, puesto que esta clase de documentos son inadmisibles, y para que esta Delegación pueda acordar la reprensión ó castigo que corresponda, por que ya que existe razón justificada para no tener consideración al contribuyente moroso, sea la que quiera su clase y condición, y así lo exijo de todos los recaudadores, tambien es mi deseo que el personal á mis órdenes se conduzca en su cometido severo, sí, dentro de la Instrucción, pero siempre moral y digno, como cumpliría á todo buen empleado que sabe estimarse.

Guadalajara 14 de Abril de 1877.—
El Delegado, Emilio J. Sigüenza.

Días en que ha de verificarse la cobranza en el mes de Mayo.

PUEBLOS.	
	Del 1 al 5.
	1 y 2.
	6.
	3.
	7.
	4 y 5.
	2.
	11 al 14.
	3.
	4 y 5.
	7 y 8.
	3, 4 y 5.
	2.
	1.
	6.
	7 y 8.
	3, 4 y 5.
	2.
	11.
	9.
	13.
	13.
	6 y 7.
	4.

D. Felipe Martínez.

D. Victoriano Garay.

D. Juan González Barrio.

D. Juan Vicente Gómez.

D. Miguel Mercader.

D. Eustaquio Ruiz de la Rica.

D. Eduardo Moreno.

D. José de Paz.

D. Vicente Arenas.

D. Manuel Maldonado.

D. Mateo Arias.

D. Manuel García Muñoz.

D. Meliton Vallejo.

D. Antonio López Artega.

D. Miguel González Brabo.

Agente del partido.

D. Mamerto Aparicio.

Aldeanueva de Atienza	11.
Arroyo de Fraguas	12.
Bustares	14 y 15.
Gascueña	7, 8 y 9.
Navas de Jadraque	5.
Ordial	4.
Prádena	3.
Semillas	2.
Cabezadas	1.
Albendiego	13 y 14.
Alpedroches	1 y 2.
Bañuelos	18 y 19.
Higes	11 y 12.
Miedes	7, 8 y 9.
Romanillos de Atienza	3 y 4.
Somolinos	15 y 16.
Ujados	17.
Campusábalos	1 y 2.
Canteljas	10, 11 y 11.
Condemios de Abajo	12.
Condemios de Arriba	13.
Galve	4 y 5.
Huerce	6 y 7.
Valverde	8.
Villacadima	3.
Almiruete	13 y 14.
Arbancón	15, 16 y 17.
Jocar	5 y 6.
Monasterio	18 y 19.
Muriel	7 y 8.
Retiendas	9 y 11.
Tamajón	1, 2 y 3.
Vado	4.
Veguillas	12.
Aleorio	8 y 9.
Congestrina	13 y 14.
Hiendelaencina	1, 2 y 3.
Medranda	11 y 12.
San Andrés del Congosto	4 y 5.
Toba	6 y 7.
Villares	16.
Zarzuela	15.
Partido de Brihuega.	
Del 1 al 6.	
Brihuega	
Castilforte	1 y 2.
Morillejo	3 y 4.
Peralveche	5 y 6.
Recuenco	7 y 8.
Salmerón	9, 10 y 11.
Alique	1 y 2.
Budia	10, 11 y 12.
Chillaron del Rey	3 y 4.
Olivar	8 y 9.
Pareja	5, 6 y 7.
Barriopedro	4.
Castilmimbres	12 y 13.
Masegoso	6 y 7.
Olmeda del Extremo	3.
Pajares	14 y 15.
Solanillos del Extremo	1 y 2.
Valderrebollo	5.
Villaviciosa	9 y 10.
Balconete	1 y 2.
Irueste	3.
Valfermoso de Tajuña	4, 5 y 6.
San Andrés del Rey	8.
Yélamos de Abajo	11 y 12.
Yélamos de Arriba	9 y 10.
Archilla	10 y 11.
Atanzón	2 y 3.
Caspueñas	4 y 5.
Romancos	12 y 13.
Tomelloso	8 y 9.
Valdeavellano	6 y 7.
Valdegrudas	1.
Cañizar	5, 6 y 7.
Fuentes	12 y 13.
Rebollosa de Hita	8 y 9.
Torija	1, 2 y 3.
Valdesaz	10 y 11.
Casas de San Galindo	11 y 12.
Miralrio	8, 9 y 10.
Padilla de Hita	6 y 7.
Trijueque	3, 4 y 5.
Torre del Burgo	1 y 2.
Argecilla	6, 7 y 8.
Gajanejos	9 y 10.
Hontanares	1.
Ledanca	3, 4 y 5.
Utandde	12 y 13.
Yela	2.
Hita	1, 2 y 3.
Muduex	5, 6 y 7.
Valdearenas	11, 12 y 13.
Valfermoso de las Monjas	8 y 9.
Villanueva de Argecilla	4.
Casasana	20, 21 y 22.
Escamilla	14, 15 y 16.
Hontanillas	10 y 11.
Millana	17, 18 y 19.
Torronteras	12.
Villaescusa de Palositos	13.
Alarilla	5, 6 y 7.
Carrascosa de Henares	13.
Copernal	10.
Espinosa de Henares	11 y 12.
Heras	1 y 2.
Taragudo	3 y 4.
Valdeancheta	8 y 9.

Partido de Cifuentes.

D. Pedro Moreno Tamayo.....	Cifuentes.....	Del 3 al 7.
	Arbeteta.....	11 y 12.
	Armallones.....	5.
	Huertapelayo.....	6.
	Villablanco del Río.....	4.
	Villanueva de Alcorón.....	9 y 10.
	Zaorejas.....	7 y 8.
	Ablanque.....	7 y 8.
	Hortezuela de Ocentejo.....	13.
	Huertahernando.....	6.
D. Santiago Chéa.....	Padilla.....	12.
	Riva de Saelices.....	9.
	Rivaredonda.....	5.
	Saelices.....	4.
	Sotodosos.....	14.
	Villarejo de Medina.....	10 y 11.
	Gárgoles de Abajo.....	4 y 5.
	Gárgoles de Arriba.....	6.
	Henché.....	7.
D. Raimundo Crespo.....	Ruguilla.....	8 y 9.
	Sotoca.....	10.
	Trillo.....	11 y 12.
	Canales del Ducado.....	8.
	Carredondo.....	20 y 21.
	Carrascosa de Tajo.....	3 y 4.
	Espagares.....	10 y 11.
	Huetos.....	1.
	Ocentejo.....	6.
	Sacecorbo.....	17 y 18.
	Abanades.....	6.
	Alaminos.....	13 y 14.
	Cogollar.....	4.
D. Cándido Pardo.....	Inviernas.....	11 y 12.
	Sotillo.....	10.
	Torrecuadrada de Valles.....	9.
	Torrecuadrilla.....	5.
	Reales.....	7 y 8.
	Val de San García.....	16.
D. Juan Ayora.....	Azañon.....	2.
	Cereceda.....	5.
	Duron.....	8 y 9.
	Gualda.....	11 y 12.
	Mantiel.....	6 y 7.
	Puerta.....	4.
	Valdelague.....	10.
	Viana de Mondejar.....	3.

Partido de Guadalajara.

D. José Montano.....	Guadalajara.....	Del 5 al 12.
	Aldeanueva de Guadalajara.....	11 y 12.
D. Juan Fernandez.....	Centenera.....	9 y 10.
	Ciruelas.....	1, 2 y 3.
	Tortola.....	4, 5 y 6.
	Valdenoches.....	7 y 8.
D. Mariano Moya.....	Chiloeches.....	8, 9, 10 y 11.
	Iriepal.....	1 y 2.
	Pozo de Guadalajara.....	5 y 6.
	Taracena.....	3 y 4.
	Robledillo de Mohernando.....	3.
	Malaguilla.....	4.
D. Juan del Mazo.....	Málaga.....	5 y 6.
	Humanes.....	8 y 9.
	Mohernando.....	10.
	Yunquera.....	11 y 12.
	Fontanar.....	14.
	Casar de Talamanca.....	18 y 19.
	Galápagos.....	20.
	Usanos.....	22 y 23.
D. Miguel Canosa.....	Horche.....	1 al 5.
	Lupiana.....	7 y 8.
	Valdaráchas.....	10.
	Yebes.....	11.
	Torrejon del Rey.....	1 y 2.
	Valdeaveruelo.....	3.
D. Patricio Canalejas.....	Alovera.....	4.
	Cabanillas del Campo y Valbuena.....	5 y 6.
	Marchamalo.....	7, 8 y 9.
	Quer.....	10.
	Villanueva de la Torre.....	11.
	Azuqueca.....	12 y 13.
D. Eustaquio Prieto.....	Tortuera.....	1 y 2.
	Puebla de Valles.....	4 y 5.
	Cubillo.....	7, 8 y 9.
	Puebla de Belén.....	11.
	Valdesotos.....	12.
D. Juan José Aguirre.....	La Mierla.....	14.
	Uceda.....	16, 17 y 18.
	Alpedrete.....	19 y 20.
	Cogolludo.....	1, 2 y 3.
	Membrillera.....	4 y 5.
	Montarron.....	7 y 8.
	Cerezo.....	11 y 12.
	Fuencemillan.....	9.
	Torrebeleña.....	13 y 14.
D. Francisco Roncerio.....	Aleas.....	15.
	Beleña.....	16.
	Valdenovo.....	1 y 2.
	Mesones.....	3.
	Casa de Uceda.....	4, 5 y 6.
	Villaseca de Uceda.....	7.
	Villueltas.....	8 y 9.
	Valdepeñas de la Sierra.....	14, 15 y 16.
	Matarrubia.....	17 y 18.
	Fuentelaguera.....	19 y 20.

Partido de Molina.

D. Nicanor Torrecilla.....	Molina.....	Del 5 al 10.
----------------------------	-------------	--------------

Castellar.....	4.
Morenilla.....	6.
Hombrados.....	7.
Pobo.....	8 y 9.
Setiles.....	11, 12 y 13.
Tordesilos.....	14, 15 y 16.
Adoves.....	17.
Tordellego.....	18.
Anquela del Pedregal.....	19.
Torrecuadrada de Molina.....	20 y 21.
Prados redondos.....	22, 23 y 24.
Castilnuevo.....	25.
Pinilla de Molina.....	2.
Megina.....	3.
Chequilla.....	5.
Orea.....	7 y 8.
Motos.....	9.
Alustante.....	11, 12 y 13.
Piqueras.....	15 y 16.
Traid.....	17 y 18.
Mochales.....	4 y 5.
Algar.....	6.
Ville de Mesa.....	7, 8 y 9.
Herrería.....	5.
Canales de Molina.....	7.
Aragoncillo.....	8 y 9.
Selas.....	11.
Torremocha del Pinar.....	12.
Corduente.....	13 y 14.
Maranchón.....	2, 3 y 4.
Luzón.....	5 y 6.
Codes.....	7, 8 y 9.
Turniel.....	12 y 13.
Clares.....	14 y 15.
Balbacil.....	16 y 17.
Anquela del Ducado.....	18.
Mazarete.....	20.
Campillo de Dueñas.....	3 y 4.
Yunta.....	5 y 6.
Embida.....	7.
Tortuera.....	9 y 10.
Cillas.....	11 y 12.
Cubillejo del Sitio.....	13.
Peñalent.....	3.
Pobeda de la Sierra.....	4 y 5.
Taravilla.....	6 y 7.
Baños.....	8 y 9.
Terzaga.....	11.
Tierzo.....	12 y 13.
Valhermoso.....	14.
Lebrancón.....	15 y 16.
Pardos.....	2.
Torrubia.....	3 y 4.
Tartanedo.....	5 y 6.
Milmarcos.....	7, 8 y 9.
Fuentelsaz.....	11.
Hinojosa.....	12 y 13.
Labros.....	4 y 5.
Amayas.....	6 y 7.
Anchuela del Campo.....	8 y 9.
Establés.....	11 y 12.
Concha.....	13 y 14.
Rueda.....	5.
Cubillejo de la Sierra.....	6.
Anchuela del Pedregal.....	8.
Rillo.....	9.
Terraza.....	11.
Torremochuela.....	13.
<i>Partido de Pastrana.</i>	
D. Ubaldo García Hernández.....	Del 1 al 5.
Pioz.....	1 y 2.
Loranca.....	3, 4, 5 y 6.
Hontova.....	7 y 8.
Aranzueque.....	9 y 10.
Escopete.....	11 y 12.
Escariche.....	1 y 2.
Renera.....	3, 4 y 5.
Hueva.....	8 y 9.
Yebra.....	10, 11 y 12.
Auñón.....	1, 2, 3 y 4.
Alondiga.....	5, 6 y 7.
Alocen.....	8 y 9.
Berninches.....	10, 11 y 12.
D. Justo Cuesta.....	
D. Nicomedes Giménez, 6, el Agente del partido.....	
Ilana.....	1, 2, 3 y 4.
Albalate.....	5, 6 y 7.
Almonacid.....	8, 9, 10 y 11.
Sayatón.....	12 y 13.
Zorita de los Cañes.....	14, 15 y 16.
Moratilla de los Meleros.....	18 y 19.
Peñalver.....	20 y 21.
Valdeconcha.....	1, 2 y 3.
Fuentelaencina.....	4, 5 y 6.
Tendilla.....	7 y 8.
Armuña.....	9, 10 y 11.
Romanones.....	11, 12 y 13.
Fuentelviejo.....	1, 2, 3 y 4.
Alcocer.....	5 y 6.
Córcoles.....	8, 9, 10 y 11.
Sacedón.....	12 y 13.
Poyos.....	1, 2 y 3.
Fuentenovilla.....	4 y 5.
Pozo de Almoguera.....	6, 7, 8, 9 y 10.
Mondejar.....	11.

Partido de Sigüenza.

D. José María Arribas.....	Sigüenza.....	Del 1 al 8.
	Olmedillas.....	1 y 2.
	Torrevaldealmendras.....	3.
	Horna.....	5 y 6.
	Guijosa.....	8.
	Alboreca.....	9.
	Alcuneza.....	11 y 12.
	Villaseca de Henares.....	1, 2 y 3.
	Atance.....	5.
	Santiuste.....	6.
	Huérmeces.....	8.
	Vianilla de Jadraque.....	11.
	Peregrina.....	13 y 14.
	Moratilla de Henares.....	1.
	Almadrones.....	3, 4 y 5.
	Mirabueno.....	6 y 7.
	Algora.....	8 y 9.
	Baides.....	11.
	Mandayona.....	12, 13 y 14.
	Córtes.....	1.
	Tortonda.....	2.
	Laranueva.....	3.
	Navalpotro.....	4.
	Fuensavilán.....	5.
	Torresavilán.....	6.
	Torremocha del Campo.....	7.
	Luzaga.....	12, 13 y 14.
	Villaverde del Ducado.....	15.
	Imón.....	1, 2 y 3.
	Riosalido.....	4 y 5.
	Olmeda de Jadraque.....	6 y 7.
	Carabias.....	8 y 9.
	Villacorza.....	11 y 12.
	Palazuelos.....	14 y 15.
	Alcolea del Pinar.....	4 y 5.
	Anguita.....	7, 8 y 9.
	Aguilar de Anguita.....	12.
	Bujarrabal.....	16 y 17.
	Garbajosa.....	14.
	Sauca.....	1 y 2.
	Cendejas de la Torre.....	11 y 12.
	Cendejas del Medio.....	17, 18 y 19.
	Jirueque.....	14 y 15.
	Negredo.....	1 y 2.
	Pinilla de Jadraque.....	6 y 7.
	Torremocha de Jadraque.....	4 y 5.
	Bujalaro.....	19 y 20.
D. Ildefonso Delgado ó el Agente del partido.....	Castejon de Henares.....	17 y 18.
	Castilblanco.....	14 y 15.
	Jadraque.....	10, 11, 12 y 13.

Guadalajara 14 de Abril de 1877.—El Delegado, Emilio J. Sigüenza.

ANUNCIOS OFICIALES

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA.**

IMPUESTO DE CONSUMOS.

DIA 18 DE ABRIL DE 1877.

Pesetas. Cént.

Recaudado para el Estado en este dia..... 39 55

El Alcalde A.
FELIPE DE VEGA.

DIA 19 DE ABRIL DE 1877.

Pesetas. Cént.

Recaudado para el Estado en este dia..... 213 46

El Alcalde,
JULIAN GIL.

DIA 20 DE ABRIL DE 1877.

Pesetas. Cént.

Recaudado para el Estado en este dia..... 277 87

El Alcalde,
JULIAN GIL.

DIA 21 DE ABRIL DE 1877.

Pesetas. Cént.

Recaudado para el Estado en este dia..... 48 07

El Alcalde,
JULIAN GIL.

**COMISARIA DE GUERRA
de Guadalajara.**

El Comisario de Guerra Interventor de fortificaciones de esta Plaza.

Hace saber: Que no habiendo producido remate por falta de preposiciones la primera subasta celebrada para enajenar varios efectos del material de Ingenieros existentes en los almacenes de la Comandancia de esta plaza, se convoca á una segunda licitacion que tendrá efecto el dia 2 del próximo mes de Mayo y hora de la una de su tarde en la Comisaría de Guerra, sita en la Carrera, número 34, donde está de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite, debiendo sujetarse los que deseen tomar parte en dicha subasta al modelo que á continuacion se expresa.

Guadalajara 20 de Abril de 1877.—Manuel Torres.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de...., habitante en la calle de...., núm., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite para la venta de varios efectos del material de Ingenieros, se compromete á satisfacer:

Por la máquina de ladrillos huecos..... " "

Por la escalera de caracol..... " "

Acompañando el talon de que trata la condicion 8.

(Fecha y firma.)

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para contratar la limpieza de las cloacas de los edificios militares de esta plaza, por el tiempo de un año, se convoca á una segunda licitacion que tendrá lugar el dia 3 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en la Carrera núm. 34, cuyo pliego de condiciones y precio límite, estarán de manifiesto en dicha dependencia; debiendo sujetarse los que deseen interesarse

en este servicio al modelo que se publica á continuacion.

Guadalajara 19 de Abril de 1877.—Manuel Torres.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de.... habitante en la calle de.... num. enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite para contratar por un año el servicio de la limpieza de las cloacas de los edificios militares de esta plaza, se compromete á verificarlo.

Pesetas.

Por la limpieza de cada pozo de cabida de 24,66 á 37,20 metros cúbicos..... "

Acompañando el documento que acredite haber hecho el depósito de que trata la condicion 9.

(Fecha y firma.)

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que no habiendo producido remate por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar por un año el suministro de los artículos de consumo necesarios en el Hospital militar de esta plaza y son: carne de vaca, tocino añejo, mantequilla de cerdo, aceite de oliva de 1.º y 2.º clase, garbanzos, patatas, arroz, pastas para sopa, vino común, jabón y carbón vegetal; se convoca á una segunda licitación que tendrá efecto en el citado establecimiento ante la Junta económica del mismo el dia 12 del próximo mes de Mayo y hora de la una de su tarde; cuyo pliego de condiciones y precio límite estarán de manifiesto en la Comisaría de guerra, sita en el expresado Hospital para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en este servicio, debiendo sujetar sus proposiciones al modelo que se publica á continuacion.

Guadalajara 19 de Abril de 1877.—Manuel Torres.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. vecino de.... habitante en la calle de.... núm.... enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite para contratar por un año el suministro de artículos de consumo del Hospital militar de esta plaza, se compromete á facilitarlos á los precios siguientes:

Pesetas.

El kilogramo de carne de vaca.....

El id. de tocino añejo.....

El id. de mantequilla

El id. de garbanzos

El id. de patatas

El id. de arroz

El id. de pasta para sopa

El id. de jabón duro

El litro de aceite de oliva de 1.º

El id. id. de 2.º

El id. de vino común

El quintal métrico de carbón vegetal

Acompañando el talon de que trata la condicion 16.

(Fecha y firma.)

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Brihuega.**

Formulado por esta Alcaldía el presupuesto de gastos carcelarios para el año económico de 1877 & 78 ha dispuesto hacer saber á todos los Ayuntamientos del mismo se sirvan proceder al nombramiento de un Concejal de las referidas Corporaciones para que en el dia 26 del corriente mes y hora de las diez en punto de su mañana concuren á las Casas Consistoriales de esta villa á fin de darles cuenta de dicho presupuesto y que puedan prestarle su conformidad ó proponer al Sr. Gobernador lo que tengan por conveniente.

Ruego á los Srs. Comisionados la puntual asistencia para evitar la responsabilidad que el retraso de tan importante servicio pudiera ocasionar; debiendo advertirles que deberán venir provistos de la oportuna credencial que les autorice debidamente para el cargo que han de desempeñar.

Brihuega 18 de Abril de 1877.—El Alcalde, Fernando Sepúlveda y Lucio.—El Secretario, Julian Concha.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Caspueñas.

El dia 27 del actual á las doce de su mañana, tendrán lugar ante mi autoridad y Secretario de este Municipio la subasta de 17 arrobas de leña gruesa y cinco gavillas rodadas procedentes de corta frudienta en los montes de estos propios, bajo el tipo de dos pesetas la primera y 43 céntimos la segunda.

Caspueñas 16 de Abril de 1877.—P. O. El Secretario, Manuel Paniagua.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Orea.**

El dia 29 del actual á las diez de la mañana, se subastarán con autorización superior, en el local de las Casas Consistoriales de esta villa y ante el Ayuntamiento de la misma 65 pinos maderables derribados por los vientos en los montes de estos propios; denominados Dehesa Arroyo de Valdeumbrales y de los Estepares. El tipo de tasa es el de 118 pesetas 75 céntimos, bajo el cual y las condiciones consignadas en el pliego formado al efecto, se celebrará la indicada subasta.

Orea 16 de Abril de 1877.—El Alcalde interino, Martin Valero.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Caspueñas.**

El arrendamiento del horno de pan cocer de estos propios, y el del arbitrio de peso y medida de uso voluntario para el año próximo económico de 1877 a 78, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, en los dias 29 del actual y 6 de Mayo inmediato de dos á tres de sus tardes respectivas, con sujecion á los correspondientes pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto y ántes en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Caspueñas 16 de Abril de 1877.—P. A. D. A.-Manuel Paniagua, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Solanillo del Extremo.

Resultando terminado el plazo señalado en el Boletín oficial de la provincia para la admision de Secretario de Ayuntamiento, se ha presentado en dicho periodo la de D. Anastasio Gomez Navarro, única que esta Corporación visto los méritos y servicios del interesado segun la hoja de méritos que á su exposición ha acompañado. El Ayuntamiento en sesión extraordinaria del dia 6 del corriente ha acordado elegir Secretario en propiedad de este Ayuntamiento al referido Gomez.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico en cumplimiento de la ley.

So anillos del Extremo 16 de Abril de 1877.—El Alcalde, Reperto Yela.

PARTE NO OFICIAL

REMEDIO BARATO.

La concurrencia no se ejerce sino en los buenos productos. Las Cápsulas de Alguitan de Guyot, tan eficaces para los resfriados, catarros, bronquitis, tisis pulmonar etcétera, han sido el blanco de numerosas imitaciones. Mr. Guyot no puede garantizar como legítimos sino los frascos que lleven su firma impresa en tres colores.

Depósito en la mayor parte de las farmacias.

ANUNCIO.

Desde el dia 4 del actual se halla abierta la posada titulada de la Cruz Verde, donde hallarán las personas que gusten concurrir á la misma, la comodidad y buen servicio pertenecientes á los establecimientos de su clase.

IMPRENTA DE JOSE RUIZ Y HERMANO.